



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

EL CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN No. 007

(15 DE ABRIL DE 2021)

“Por la cual se aclara la Resolución No. 006 del 12 de abril de 2021 de la segunda convocatoria de apertura y publicación para la selección de asistentes académicos e investigadores, para el periodo académico 2021-1 en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que confiere el literal f del artículo 16º del Estatuto Académico – del Acuerdo 004 de 1996 y el procedimiento establecido por el Consejo Académico para la selección de asistentes académicos e investigadores, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 03 de enero de 1989, reglamentó las monitorias de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, estableciendo la existencia de monitorias en todas las unidades académicas y dependencias administrativas que autorice el Consejo Académico de la Universidad.

Que el artículo 63 del Acuerdo No. 027 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, define que los asistentes académicos e investigadores son aquellos estudiantes que por razones de entendimiento y rendimiento académico, conducta ejemplar y condiciones humanas especiales participan en procesos docentes, investigativos o administrativos de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario mediante artículo 65 del Acuerdo 27 de 1993, ha dispuesto que el Consejo Académico fija los requisitos para desempeñarse como asistente académico o investigador.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

EL CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Que el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante Acuerdo No. 042 de mayo 03 de 2016, fija los requisitos y condiciones para el desempeño de asistentes académicos e investigador y se unifican disposiciones conforme lo reglamentado y dispuesto por el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante Acuerdo 05 del 16 de octubre de 2018, modificó los requisitos para el desempeño de asistentes académicos e investigador.

Que el Ministro de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio nacional por cuenta del COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptando medidas transitorias con el objeto de prevenir y controlar la propagación durante la emergencia.

Que mediante la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó hasta el 31 de mayo de 2021 la emergencia sanitaria declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a través de las resoluciones 844, 1462 y 2230 del mismo año.

Que, a través de la Directiva Presidencial 02 de marzo 12 de 2020, se impartieron directrices como mecanismos de contingencia, en relación con los posibles impactos en la salud de las personas que pueda generar el COVID- 19, entre estas, el trabajo en casa, apoyado en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC's).

Que con base en la Directiva Ministerial 04 del 22 de marzo de 2020 y con el propósito de dar continuidad durante el periodo de emergencia sanitaria a los programas académicos con registro calificado con que cuenta la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en modalidad presencial, de manera excepcional se podrá desarrollar actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado, sin que esto implique el cambio de modalidad.

Que la misma Directiva Ministerial prevé que una vez finalizada la emergencia sanitaria, los desarrollos curriculares de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial deberán desarrollarse como se venía realizando habitualmente de acuerdo con las características propias de dicha modalidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

EL CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sesión ordinaria virtual del 08 de abril de 2021, Acta No. 014 de 2021, atendiendo el literal h) del artículo primero del Acuerdo 042 de 2016 del Consejo Académico, aprobó la segunda convocatoria de apertura y publicación de la convocatoria para la selección de asistentes académicos e investigativos, para el periodo académico 2021-1 en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el docente ALVARO FERNANDO CASTILLO PINILLA, Coordinador del Proyecto Curricular de Tecnología en Saneamiento Ambiental, mediante correo electrónico del día 14 de abril de 2021, a las 15:005 P.M., informa *“Hemos recibido la resolución 006, sin embargo la hacer la revisión de la publicación al detalle, encontramos un error en digitación, y solicitamos si es posible que por favor se realice la corrección al perfil de la monitoría N° 90, en la página 19, la cual pertenece a nuestro proyecto Curricular y no a la Tecnología en Levantamientos Topográficos como está publicado”*.

Que se procede hacer la aclaración a la Resolución No. 006 del 12 de abril de 2021 de la monitoría No. 090 del período académico 2021-1, que es del Proyecto Curricular de Tecnología en Saneamiento Ambiental.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar la Resolución No. 006 del 12 de abril de 2021 de la monitoría No. 090 del período académico 2021-1, que es del Proyecto Curricular de Tecnología en Saneamiento Ambiental, así:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

EL CONSEJO DE FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Tecnología en Saneamiento Ambiental-85 PERFIL DE MONITOR 90: QUIMICA, CALIDAD DEL AGUA 521.	
DEDICACIÓN:	Martes 9-11, 15 - 17, Miércoles 11 - 13, Viernes 7 - 9, 13 - 15, 17 - 19
PERFIL:	Estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del proyecto curricular de Saneamiento Ambiental preferiblemente o de Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Ambiental que haya cursado y aprobado el espacio académico de Fundamentos de Química y Calidad del Agua, con una nota igual o superior a 3.5 (Tres punto cinco), y que tenga un promedio acumulado en la carrera igual o superior a 3.7
JUSTIFICACIÓN:	El monitor que se requiere para los espacios académicos de Fundamentos de Química y Calidad del agua se justifica en razón de los siguientes argumentos: 1) número de estudiantes: los grupos de laboratorio están en el límite máximo permitido y de esta manera se requiere para prestar un desarrollo académico. 2) Relacionado con el lograr un proceso académico óptimo, toda vez que el monitor apoyaría significativamente el desarrollo de las actividades experimentales virtuales. 3) Generar en los estudiantes y futuros profesionales un espíritu de trabajo colectivo seguro, toda vez que alrededor de las actividades experimentales dirigidas por el docente requieren el compromiso del monitor. 4) Cumplir con las normas de seguridad que se requieren en estos espacios, que son foco de riesgos en la integridad humana, lo cual mediante el buen compromiso del monitor y la dirección del docente permitan un cometido óptimo y seguro.
DOCENTE (S):	JAYERTH GUERRA RODRÍGUEZ, NORMAN ARTURO TORRES SERRANO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de abril de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

JAIME EDDY USSA GARZÓN
Presidente del Consejo de Facultad

ORIGINAL FIRMADO

LUZ MARY LOSADA CALDERÓN
Secretaria del Consejo de Facultad